

Año: 2018

Expediente: 11998/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LOS PARRAFOS 13 Y 14 AL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 03 de octubre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Puntos Constitucionales

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Presente.-

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXV Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103, 104 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta soberanía a presentar Iniciativa de Reforma por adición de los párrafos 13 y 14 al artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento de la población Nuevoleonesa es cada vez mayor, en la actualidad con 5.2 millones de habitantes es fácil detectar las carencias con las cuales se enfrenta cada habitante del Estado, situaciones como el tráfico, la seguridad, el medio ambiente entre otros, son problemas de constante aumento.

Iniciativa de Reforma por adición de dos párrafos al artículo 23 de la Constitución Estatal, crear ciudades inteligentes.





La innovación tecnológica es parte del constante cambio que debe ocurrir en cada ciudad del país, pues ofrecer herramientas que ayuden a mejorar la vida cotidiana, son elementos que no debemos pasar por desapercibidos, y si establecerlos como un derecho de acceso al ciudadano, lo cual permitiría conllevar a un Estado a la mejora continua en su calidad de vida.

El concepto de ciudad inteligente, es aquel el cual se encuentra enfocado en tener ciudades más seguras, creando un diseño de ambiente que busca mejorar la vida urbana, minimizando riesgos, perjuicios, costos y tiempos los cuales envuelven el día a día de una población.

Dentro de las ciudades inteligentes pueden detectarse 3 áreas de oportunidad que pueden ser implementadas y necesitadas, siendo estas:

- **Seguridad inteligente:** Es el resultado de crear aplicaciones que tienen como objetivo ayudar a prevenir riesgos y el impacto de eventos adversos como el crimen, accidentes, contaminación ambiental y desastres naturales.
- **Sustentabilidad inteligente:** Son las aplicaciones que son dirigidas a reducir el impacto ambiental (especialmente el



consumo de energía y las emisiones de carbono) de la ciudad, sus negocios y sus ciudadanos, y;

- **Calidad de vida inteligente:** Son aplicaciones que buscan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, y a dar soporte económico haciendo a las ciudades lugares más atractivos para vivir.

Las llamadas ciudades inteligentes o Smart cities, determinan acciones que previenen, mejoran o resuelven las problemática que pueden aparecer en temas primordiales como la salud y el medio ambiente, ejemplo de ello son las eólica o energías renovables las cuales mediante la innovación de la tecnología y su desarrollo sostenible ha empleado diversos métodos que han demostrado ayudar a reducir el consumo energético y bajar las emisiones de CO₂, lo cual por consecuencia ofrece un mejor medio ambiente y una reducción de costos financieros.

En el mismo orden de ideas, contar con una ciudad inteligente, ofrece además, una red de tecnologías en pro de facilitar el acceso a los servicios brindados por un Estado, lo que es traducido en instrumentos para la solución de diversos contratiempos, tales como el tráfico y los servicios públicos, inclusive transforman las



señalizaciones y vialidades para obtener una vida más segura y amigable.

Los diputados que integramos el Grupo Legislativo de Acción Nacional pretendemos mediante el presente proyecto, que a corto plazo la coordinación del Ejecutivo, los municipios y la ciudadanía, logren resolver retos que permitan agilizar, ayudar y promover el bienestar en todos los ámbitos, permitiendo que el uso de la tecnología sea la solución a una diversidad de dificultades que parece tener en un letargo tecnológico no solo al Estado, sino a toda una población.

La presente reforma de adición a la Constitución del Estado, busca sentar una base y precedente donde los Municipios y el Estado tengan la obligatoriedad y atribución de laborar en el ámbito de sus competencias, y efectúen los trabajos necesarios que conlleven a ser de Nuevo León un Estado de avanzada inteligente, donde sus ciudadanos sean orgullosos de poder vivir en él.

Por lo anteriormente expuesto y en razón de los argumentos antes vertidos, Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Nuevo León, es que someto a su consideración el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DECRETO

ÚNICO.-Se Reforma por adición de los párrafos 13 y 14 el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 23.-

DEL PÁRRAFO 1 al 12.....

El Estado y los Municipios deberán establecer un sistema de modernización continua enfocada en la implementación de programas y herramientas tecnológicas que ayuden a resolver y facilitar la operatividad y desarrollo de los diversos servicios que se ofrecen a la población, a fin de que dentro de sus respectivas competencias se logre el concepto de ciudad inteligente, entendiéndose como tal, a la entidad que crea y utiliza la tecnología para el fortalecimiento de los derechos constitucionales de la ciudadanía, o para solucionar cualquier tipo de necesidad de sus habitantes.

El Estado y los Municipios en concordancia con el párrafo anterior, tendrán como prioridad el desarrollo de herramientas tecnológicas relacionadas con la seguridad, movilidad, vías

Iniciativa de Reforma por adición de dos párrafos al artículo 23 de la Constitución Estatal, crear ciudades inteligentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

públicas, energías renovables, medio ambiente, salud y educación.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- El Estado cada año en la Ley de Egresos deberá incluir una partida presupuestal destinada a los recursos que se eroguen al concepto de ciudad inteligente.

TERCERO.- Los Municipios en sus presupuestos de Egresos deberán aprobar una partida presupuestal destinada a los recursos que se eroguen al concepto de ciudad inteligente.

ATENTAMENTE,
Monterrey, Nuevo León, octubre de 2018.

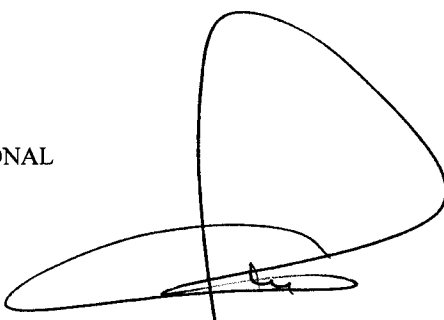
CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL



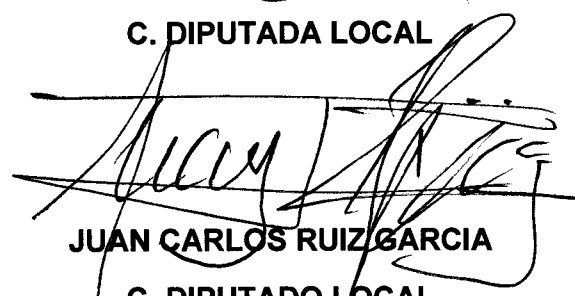
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL



CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ
C. DIPUTADA LOCAL



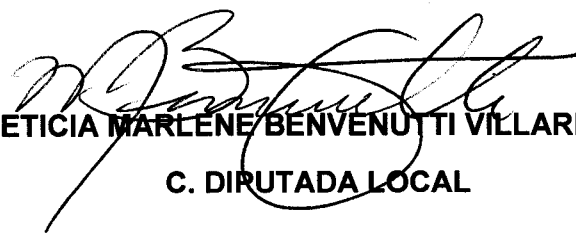
JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
C. DIPUTADO LOCAL



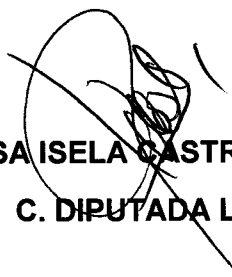
NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL



MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS
C. DIPUTADO LOCAL



LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL
C. DIPUTADA LOCAL



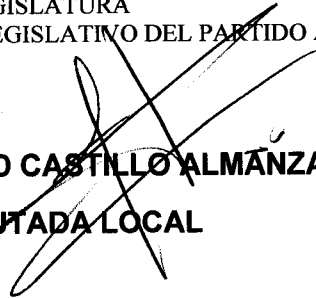
ROSA ISELA CASTRO FLORES
C. DIPUTADA LOCAL

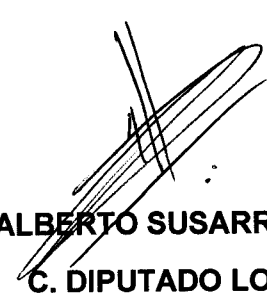


FELIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

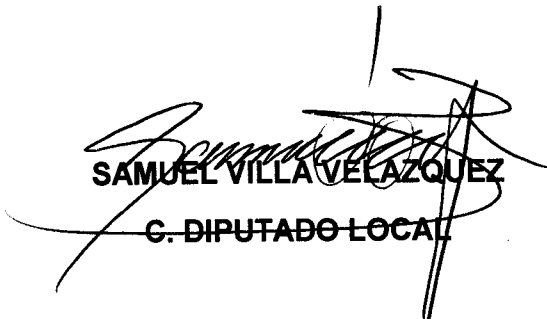


H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL


LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

JESUS ANGEL NAVA RIVERA
C. DIPUTADO LOCAL


SAMUEL VILLA VELAZQUEZ
C. DIPUTADO LOCAL


EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL


LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES
C. DIPUTADA LOCAL

